

ACTA N° 03

FECHA: Bogotá, 06 junio de 2025
HORA: 4:00 pm
LUGAR: Jardín Infantil Fana
TEMA: Socialización con talento humano Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes

ASISTENTES: Responsable del servicio, profesional primera infancia, auxiliar administrativo, auxiliares pedagógicas

ORDEN DEL DÍA:

1. Bienvenida
2. Socialización de medidas para reducir el riesgo.
3. Estándar técnico
4. Contenido del plan de gestión de riesgo de accidentes.

DESARROLLO:

Siendo las 4:00pm se inicia la socialización con el talento humano en donde se da la bienvenida a cada una de los y las colaboradoras para el nuevo convenio año 2025 y se da a conocer por medio de una exposición de los documentos relacionados a las medidas para reducir el riesgo y el plan de gestión de riesgo de accidentes, teniendo el paso a paso

SOCIALIZACIÓN DE MEDIDAS PARA REDUCIR EL RIESGO.

TIPO DE RIESGO INCENDIO: Fuego de grandes proporciones que arde de forma fortuita o provocada y destruye cosas que no están destinadas a quemarse.

COMO PREVENIRLO: En la unidad operativa se encuentran ubicados Extintores de diferentes clases según el lugar como cocina o salones, a las personas que hacen parte de la brigada de incendios se capacitan periódicamente, en cuanto a las aulas se toman precauciones en cuanto a que tomas eléctricas se encuentren a 1.50 cm de altura al piso y revisiones periódicas a circuitos eléctricos.

PLAN DE ACCION: En cuanto al personal encargado del mantenimiento de plantas físicas de la unidad operativa realizan adecuaciones y revisiones periódicas para que todos los circuitos eléctricos se encuentren en buen estado. Con los niños, las niñas y talento humano se realizan simulacros de evacuación en caso de incendio, para tomar las medidas necesarias en el momento de que se presente este riesgo, socializando causas, riesgos y acciones de manera vivencial y entendible para todos.

TIPO DE RIESGO DESCARGAS ELÉCTRICAS: Es el paso de la corriente por el cuerpo de una persona.

COMO PREVENIRLO: Teniendo en cuenta las especificaciones de anexo técnico para las tomas eléctricas, y evitando el contacto de aparatos eléctricos y extensiones para evitar el riesgo

PLAN DE ACCION: Mantenimientos preventivo a las instalaciones eléctricas de la unidad operativa para evitar este riesgo.

SOCIALIZACIÓN TALENTO HUMANO PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE ACCIDENTES

La gestión de riesgos de accidentes es un proceso, que comprende la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de acciones encaminadas a conocer los riesgos, promover mayor conciencia de estos, evitar que se produzcan, reducirlos cuando existen, atenderlos y recuperarse. Lo anterior privilegiando a las niñas y niños en las relaciones de los adultos cuidadores que se encuentran en los diferentes entornos en que transcurre la vida de las niñas y los niños; con el fin de generar y fortalecer redes sociales de movilización y de apoyo para garantizar su derecho a la protección y a la vida, favoreciendo en ellas y ellos su desarrollo integral.

2. ESTANDAR TECNICO

Los estándares técnicos para calidad de la educación inicial refiere; que es un estándar indispensable # 37 en donde jardín infantil debe contar con un PLAN DE RIESGOS DE ACCIDENTES elaborado de acuerdo a la estrategia Gestión de Riesgo de Accidentes en la Primera Infancia en Bogotá D.C" y a la Guía Técnica de Gestión de Riesgos de Accidentes en los Jardines Infantiles del Distrito Capital. El Jardín Infantil debe **atender y registrar los accidentes** de acuerdo al "Procedimiento de Respuesta de Accidentes en Instituciones o Establecimientos Oficiales o Privados de Atención Integral a la Primera Infancia".

3. CONTENIDO DEL PLAN DE GESTION DE RIESGOS DE ACCIDENTES

- Portada: Nombre del Jardín infantil/ título del documento / año de elaboración/ actualización
- Introducción: contenido del plan/ antecedentes/necesidades y motivos que dieron origen al plan, importancia del plan para el jardín infantil, metodología empleada
- Objetivo general: debe tener mínimo uno / Debe establecer el propósito del plan, Debe ser claro, concreto, realizable, Debe estar enfocado al logro no a la actividad, No deben utilizarse palabras como apoyar, coordinar, colaborar, capacitar Debe responder a las preguntas: ¿Qué se va hacer?, ¿Cómo se va a hacer?, ¿para qué se va a hacer?
- Objetivos específicos: Debe tener mínimo tres, Se derivan del objetivo general, Señalan el camino a seguir para conseguirlo, Deben ser medibles (que permitan su seguimiento y evaluación), Coherentes con el objetivo general Temporales (con un periodo de tiempo para alcanzarlos) Inician con un verbo que indique acción, terminado en -ar, -ero -ir
- Planos de riesgos del jardín infantil: Incluya en la construcción de su plano de riesgos del jardín, aportes de papás, mamás, cuidadores, talento humano y/o otros miembros de la comunidad

- Lista de gestión de chequeo para la gestión de riesgo de accidentes: En esta lista se presenta el riesgo, soluciones, fecha, cumplimiento o estado de avance de las soluciones, las correcciones respecto a lo planeado.

ANTES

- Desarrollo de capacidades de autoprotección con niños y niñas: Describa las actividades a desarrollar **con las niñas y niños** para fortalecer y apropiar prácticas y comportamientos para anticipar sea eventos o situaciones que puedan causarles daño. Es un cuadro el cual contiene; actividades a realizar con los niños y niñas, fecha proyectada, fecha de realización, evaluación de la actividad
- Promoción de la gestión de riesgos de accidentes con las familias: se Describe las actividades a desarrollar **con las familias** para promover la importancia de la gestión de riesgos de accidentes en la protección de las niñas y niños, como se observa en un cuadro el cual contiene; actividad a realizar con las familias, fecha proyectada, fecha de realización, evaluación de la actividad.

DURANTE

- Respuesta a los accidentes ; se debe tener impreso el “**procedimiento de respuesta a los accidentes** en instituciones o establecimientos oficiales o privados de atención integral a la primera infancia”, el cual se socializa con el talento humano y las familias del jardín infantil dando a conocer la ruta: [https://www.integracionsocial.gov.co/-_Entidad-Sistema Integrado de Gestión-Manual del Sistema Integrado SIG-Prestación de servicios sociales para la inclusión social-Procedimientos-4.Subdirección para la Infancia-Procedimiento de respuesta a los accidentes en instituciones o establecimientos oficiales o privados de atención integral a la primera infancia PCD-PSS-026](https://www.integracionsocial.gov.co/-_Entidad-Sistema_Integrado_de_Gestión-Manual_del_Sistema_Integrado_SIG-Prestación_de_servicios_sociales_para_la_inclusión_social-Procedimientos-4.Subdirección_para_la_Infancia-Procedimiento_de_respuesta_a_los_accidentes_en_instituciones_o_establecimientos_oficiales_o_privados_de_atención_integral_a_la_primera_infancia_PCD-PSS-026)

Registre sus accidentes en el Registro de Accidentes en Instituciones o Establecimientos de Atención Integral a la Primera Infancia, formulario virtual disponible en nuestra página web. **Se socializa e implementa** siempre que

se presente un accidente en el Jardín Infantil, independientemente de la gravedad de este.

Ruta: <https://www.integracionsocial.gov.co/-Desarrollo> Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia-Registro de Accidentes en Instituciones o Establecimientos de Atención Integral a la Primera Infancia.

- Respuesta a los accidentes: el formulario está dividido en 6 secciones

1. Información general
2. Identificación de la niña o el niño accidentada/o
3. Información de accidente
4. Persona que presenció el accidente
5. Seguimiento a la recuperación de la niña o el niño
6. Persona responsable del reporte

Una vez lo diligencie, genere el registro en PDF, descárguelo y mantenga lo disponible de forma **digital o física**.

Se deben tener los siguientes pasos:

- Llamar a la aseguradora y a su vez al padre- madre de familia
- Presentarse con su nombre, indicar el nombre de la entidad en este caso la SDIS y mencionar el nit
- Informar el nombre de la unidad operativa donde se presentó el accidente
- Dar el nombre de la póliza y compañía aseguradora
- Dar el nombre del beneficiario
- Indicar el número de identificación del beneficiario
- Comunicar modo, tiempo y lugar de los hechos.
- Certificación servicio de póliza de accidentes
- Desistimiento de uso de la poliza de accidentes.
- Se compartió el instructivo de activación de poliza de accidentes.

- Seguimiento al accidente diario-en el link y en la novedad diaria.

DESPUES

Recuperación:

•**Las estrategias** que tiene previstas para incorporar nuevamente en el servicio a las niñas o niños **que padezcan accidentes** que requiera procesos de hospitalización, debe incluir lo pertinente al trabajo psicológico con las niñas, niños, talento humano y familias.

Anexos: Aquí debe ubicar: Los Registros de Accidentes en Instituciones o Establecimientos de Atención Integral a la Primera Infancia **diligenciados, disponibles** en medio **físico o digital**, actas de reuniones de socialización de los documentos y evidencias que respalden la implementación del plan

Para finalizar se resuelven dudas e inquietudes por parte del talento humano.

Se realiza por medio de una presentación en Power Point

Se anexa presentación realizada.

ACCIDENTES



Con el fin de hacer más eficiente el proceso de atención de un siniestro a continuación se detallan algunos aspectos a tener en cuenta en el momento de un siniestro:

1. En caso de presentarse algún tipo de accidente leve o de dar cuando no exista una lesión grave, la persona presente y el médico (si existe) del accidente deberá comunicarse primero con el cuidador o familiar de la persona afectada (beneficiario) para informarle lo sucedido e indagar si se solicita la prestación del servicio.
2. En el caso en que el familiar no desee hacer uso del servicio, deberá firmar el documento acta de desistimiento que le facilitará el responsable de la unidad operativa o referente del servicio, este documento debe contener los datos del cuidador o familiar del participante y datos de beneficiario.
3. Si el familiar opta por utilizar el servicio, el primer responsable o médico del accidente, en caso sea uno solo (RESPONSABLE, AUXILIAR, AUM, PROFESIONAL, MAESTRO (A), COORDINADOR etc.) deberá garantizar la llegada a la línea de atención al cliente para solicitar la prestación del servicio, se deberá hacer acompañamiento hasta la unidad médica otorgada por la línea de atención al cliente o la más cercana de acuerdo a los convenios que tenga la aseguradora, con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes del cubrimiento del siniestro y así evitar en posible el daño psicológico y deterioro patrimonial de la SOS, ya que la no asistencia de las entidades, pone en riesgo los recursos asignados para las pólizas de accidentes de la entidad.
4. Una vez realizada la activación del servicio, el primer responsable o médico del accidente, en caso sea uno solo (RESPONSABLE, AUXILIAR, AUM, PROFESIONAL, MAESTRO (A), COORDINADOR etc.) deberá garantizar que una vez realizada la llamada para dicha activación, la persona afectada acuda al centro de salud o unidad médica otorgada por la línea de atención al cliente o la más cercana de acuerdo a los convenios que tenga la aseguradora, con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes del cubrimiento del siniestro y así evitar en posible el daño psicológico y deterioro patrimonial de la SOS, ya que la no asistencia de las entidades, pone en riesgo los recursos asignados para las pólizas de accidentes de la entidad.

No cumpliendo con lo anterior puede llegar a generar un requerimiento contractual y/o una indagación previa de acuerdo la vinculación con la entidad de la persona que no verifica el cumplimiento de la actividad.

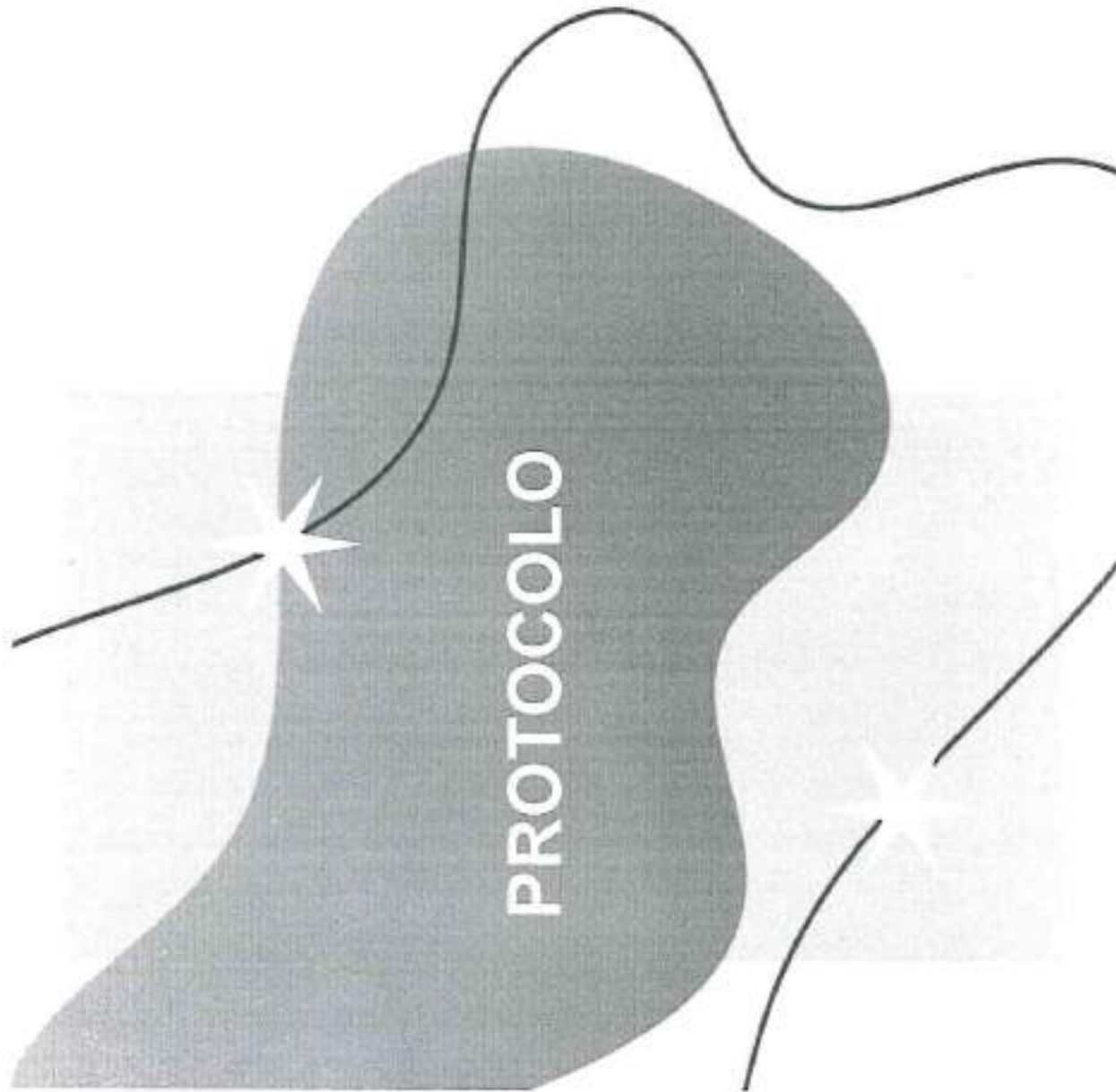
5. En caso de que el servicio sea otorgado por los responsables o referentes y el afectado no acuda al centro de salud o unidad médica otorgada por la línea

Indicaciones para el llenado del formulario:
- Nombre completo
- Número de identificación
- Fecha de nacimiento
- Dirección completa
- Ciudad, departamento y país
- Celular
- Correo electrónico

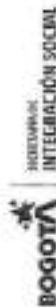


BOGOTÁ

PROTOCOLO



PROTOCOLO



de atención al cliente, cumplimiento del acompañamiento realizado por el funcionario o contratista, deberá remitir oficio acta de desistimiento dentro de los ocho (8) días calendario, siguientes a la activación o la ocurrencia del siniestro, dicho informe deberá manifestar las razones por las cuales no fue utilizado los servicios activados.

6. Si se llega a presentar un accidente grave, con lesiones severas que puedan poner en riesgo la vida, el primer responsable o testigo del accidente, en este caso sea (RESPONSABLE, AUXILIAR ADM. PROFESIONAL, MAESTRO (A), COORDINADOR etc.), de la unidad operativa tiene la obligación de comunicarse de inmediato con la aseguradora para solicitar la prestación del servicio y hacer acompañamiento a la unidad médica allegada por la línea de atención al cliente o la más cercana de acuerdo a los convenios que tenga la aseguradora.

Todas las actas de desistimiento deben ser remitidas al correo 01306115025.009.09

Protocolo de atención

La primera persona que se comunique a la línea de atención al cliente deberá:

1. Presentarse con su nombre
2. Indicar el nombre de la entidad en este caso la SCIS y mencionar el NIT
3. Informar el Nombre de la unidad operativa donde se presenta el accidente
4. Dar el número de póliza y compañía aseguradora
5. Dar el nombre del beneficiario
6. Indicar el número de identificación del beneficiario
7. Comunicar modo, tiempo y lugar de los hechos.

COMPañía ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO
PÓLIZA ACCIDENTES PERSONALES NRO. 33-68-1600005834

LINEAS DE ASISTENCIA PÓLIZA ACCIDENTES PERSONALES: Presenamos a disposición las líneas de asistencia 24/7:

Call center #388

Bogotá 6014334618 Opc. 2 seguros de vida y Opc. 3 póliza Secretaría Integración social.

Línea nacional 018000123910.

Sede Bogotá: Calle 140 # 33-68-1600005834
Teléfono Central de Atención al Cliente
Teléfono 6014334618
Correo electrónico: atencion@scis.gov.co
Página web: www.scis.gov.co



Asesoría Jurídica
DE BOGOTÁ S.E.

PROTOCOLO

BOGOTÁ | INSTITUCIÓN
INTEGRACIÓN SOCIAL

COBERTURAS

Muerte por cualquier causa accidental	\$ 25.500.000
Incapacidad Total y Permanente	\$ 18.000.000
Desmembración	\$ 10.000.000
Gastos Médicos derivados de accidente	\$ 22.500.000
Auxilio funerario	\$ 5.000.000
Rehabilitación integral por invalidez	\$ 5.000.000
Apoyos ortopédicos incluyendo piezas dentales	\$ 5.000.000

Si presenta dudas se pueden comunicar con el profesional de la Secretaría de Integración Social Diego Rivas Montoya al número 3173719435.

Seguridad Social (S.S.) - Cálculo de la
Incapacidad Total y Permanente
Seguros S.A.S.
Seguros S.A.S. - Cálculo de la
Incapacidad Total y Permanente
Seguros S.A.S.



CERTIFICACION SERVICIO POLIZA DE ACCIDENTES

	PRESTADOR DE SERVICIOS EMPRESA QUE PRESTA EL SERVICIO POLIZA DE ACCIDENTES	FORMA DE SERVICIO SERVICIO 1 Forma de servicio Página 1 de 1
---	---	--

CERTIFICACION SERVICIO POLIZA ACCIDENTES NO. 10000000000000000000
Emitida por el asegurador (Póliza de Seguro de Accidentes)

1. Datos del cliente

1.1 Nombre completo del cliente: _____
1.2 Domicilio: _____
1.3 Fecha de nacimiento: _____
1.4 Fecha de ingreso al servicio: _____
1.5 Fecha de vencimiento del servicio: _____

2. Descripción del accidente

2.1 Descripción del accidente: _____
2.2 Fecha del accidente: _____
2.3 Lugar del accidente: _____
2.4 Hora del accidente: _____
2.5 Hora de ingreso al servicio: _____

3. Lugar del accidente

3.1 Lugar del accidente: _____

4. Fecha

4.1 Fecha del accidente: _____

5. Descripción del accidente

5.1 Descripción del accidente: _____

6. Nombre del cliente del servicio de atención

6.1 Nombre del cliente del servicio de atención: _____

7. Descripción del accidente

7.1 Descripción del accidente: _____

8. Fecha de ingreso

8.1 Fecha de ingreso: _____

	PRESTADOR DE SERVICIOS EMPRESA QUE PRESTA EL SERVICIO POLIZA DE ACCIDENTES	FORMA DE SERVICIO SERVICIO 1 Forma de servicio Página 1 de 1
---	---	--

CERTIFICACION SERVICIO POLIZA ACCIDENTES

1. Datos del cliente

1.1 Nombre completo del cliente: _____
1.2 Domicilio: _____
1.3 Fecha de nacimiento: _____
1.4 Fecha de ingreso al servicio: _____
1.5 Fecha de vencimiento del servicio: _____

2. Descripción del accidente

2.1 Descripción del accidente: _____
2.2 Fecha del accidente: _____
2.3 Lugar del accidente: _____
2.4 Hora del accidente: _____
2.5 Hora de ingreso al servicio: _____

3. Descripción del accidente

3.1 Descripción del accidente: _____

4. Nombre del cliente del servicio de atención

4.1 Nombre del cliente del servicio de atención: _____

5. Descripción del accidente

5.1 Descripción del accidente: _____

6. Fecha de ingreso

6.1 Fecha de ingreso: _____

**DESISTIMIENTO DE USO DE LA POLIZA
DE ACCIDENTES PERSONALES**

[illegible]

	<div> <div>PROCESO GESTION ECONOMICA</div> <div>PROCESO ACTIVACION POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES</div> </div> <div> <div>CODIGO: PRO-049, 424</div> <div>V.01-2014-01</div> <div>Fecha: 10/02/2012</div> <div>10/02/2012</div> </div> <div> <div>Página: 1 of 6</div> </div>
---	--

1. Objetivo del protocolo

Establecer las actividades necesarias para la activación de la póliza de accidentes personales, a través de los canales de comunicación corporados por la empresa aseguradora, con el fin de atender de manera oportuna los eventos de accidentalidad que puedan presentar las personas en calidad de usuarios y/o beneficiarios, durante el desarrollo de las diferentes actividades de la Secretaría Central de Integración Social (SCIS).

2. Marco conceptual¹

- **Accidente:** acontecimiento inesperado, repentino e involuntario que pueda ser causa de daños a las personas o a las cosas independientemente de su voluntad.
- **Asegurado(a):** persona que mediante el pago de la prima tiene derecho al pago de las indemnizaciones a consecuencia de una pérdida por la realización de una eventualidad amparada por el contrato de seguro.
- **Asegurador:** empresa que asume la cobertura del riesgo, previamente autorizada a operar como tal por la Superintendencia Bancaria.
- **Beneficiario:** persona física o moral designada por el asegurado para recibir los beneficios derivados de la póliza de seguros en caso de que se presente la pérdida o daño. Puede ser en determinado momento el mismo contratante de la póliza, como es el caso de los seguros de daños.
- **Cobertura:** alcance del riesgo que se desea asegurar.
- **Daños:** costo de indemnizar a quienes sufren lesiones corporales o daños materiales a causa de un accidente súbito e inesperado. Es posible que estos daños puedan pagarse hasta los límites de responsabilidad civil como se indica en la página de declaraciones. Esto no incluye las cantidades que deban pagarse por decisión judicial como castigo o disuasión.
- **Deductible:** porcentaje que asume el asegurado en caso de siniestro.
- **Póliza:** instrumento probatorio por excelencia del contrato, en el se reflejan las normas que, de forma general, particular o especial, se regulan la relación contractual convenida entre el Asegurador y el Asegurado.
- **Póliza de accidentes personales:** instrumento probatorio por excelencia del contrato, el cual otorga coberturas y ampara por consecuencia de accidentes presentados a beneficiarios y participantes que se encuentran en las unidades operativas de la SCIS.

¹Seguros en Salud.

PROTOCOLO ACTIVACION DE POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

	PROCESO DE ACTIVACIÓN DE LA COSEGUROS PROCESO DE ACTIVACIÓN DE LA COSEGUROS ACCIDENTES PERSONALES	Código: 045-01-002 Versión: 0 Fecha: 10/01/2023 Página: 1 de 1

PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

- **Responsable:** persona capacitada, asegurada o que en forma solidaria y que se encuentre vinculada a la Secretaría de Integración Social, decide participar en la activación inicial de las personas que han sufrido una alteración de la integridad física.
 - **Riesgo:** probabilidad de ocurrencia de un siniestro. Es la posibilidad de que la persona o bien asegurado sufra el siniestro previsto en las condiciones de póliza.
 - **Seguro:** instituto por el cual el Asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima a abonar, dentro de los límites pactados, un capital u otras prestaciones convertidas, en caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura. El seguro brinda protección frente a un daño inevitable e imprevedido, tratando de reparar materialmente, en parte o en su totalidad las consecuencias.
 - **Seguros de personas:** su fin es cubrir la vida y la integridad corporal de las personas.
 - **Siniestro:** realización del riesgo. Es cuando sucede lo que se está amparando en la póliza y es motivo de indemnización.
 - **Valor asegurado:** valor máximo pagadero en caso de siniestro previamente estipulado en las condiciones de póliza.
 - **Valoración del riesgo:** proceso mediante el cual se establece la prioridad de que ocurran daños personales o pérdidas materiales y la cuantificación de los mismos.
- ### 3. Condiciones generales
- **Obligaciones del asegurado, entre las más importantes se encuentran:**
 - ✓ La definición del bien asegurable, su identificación y los riesgos que desea que se cubran.
 - ✓ El pago de la prima establecida en la póliza.
 - ✓ Evitar y prevenir que el daño se presente.
 - ✓ Tomar las medidas necesarias para disminuir los riesgos y preservarlos.
 - ✓ Informar lo más pronto posible a la aseguradora sobre la ocurrencia de un siniestro y disminuir dentro de lo que esté a su alcance la agravación del daño.
 - ✓ Declarar e informar de los hechos a la aseguradora el motivo de lo reclamado con la presentación de las pruebas que lo amette el caso.
 - ✓ Probar la existencia de las circunstancias necesarias para establecer la responsabilidad de la aseguradora.
 - En caso de presentarse algún tipo de accidente leve en el que se encuentre afectado un beneficiario o usuario durante el desarrollo de las diferentes actividades de la SDIS, dentro o fuera de las unidades operativas y en el que no exista lesiones graves, la persona y el/los testigo(s) (si existe) del accidente deberán comunicarse con el cuidador responsable, acudir e informar del (los) beneficiario(s) y/o usuario(s), informando lo sucedido e indicar si se autoriza la atención del servicio de salud a través de la activación de la póliza de seguros adquirida por la Entidad.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	PROCESO DE GESTIÓN LOGÍSTICA PROTOCOLO ACTIVACIÓN/COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES	CÓDIGO: PMS-01-002
		VÁLIDEZ: 6
		Fecha: Viernes 02/04/2022
		Página: 3 de 8

- En caso dado que el cuidador responsable, accidente o familiar de la(s) persona(s) accidentada(s) (beneficiario/usuario) no autorice(n) hacer uso del servicio de salud a través de la activación de la póliza de seguros adquirida por la Entidad. El funcionario o contratista responsable de la Unidad Operativa, del servicio o proyecto, debe solicitar el cese de cumplimiento del formato Desistimiento de uso de la póliza de accidentes personales (FOR-GL-002).
- Si el cuidador responsable, accidente o familiar de la(s) persona(s) accidentada(s) (beneficiario y/o usuario) autoriza(n) hacer uso del servicio de salud a través de la activación de la póliza de seguros adquirida por la Entidad, el funcionario o contratista responsable de la Unidad Operativa, del servicio o proyecto (Profesional, Auxiliar Administrativo, Profesor, Coordinador, Etc.) y el/los testigo(s) (si existe), debe(n) comunicarse con las líneas de atención habilitadas por la compañía de seguros con la cual se tenga este servicio y solicitar la prestación del mismo. Así mismo, debe(n) hacer acompañamiento hasta la unidad médica otorgada o la más cercana, de acuerdo a los comentarios e indicaciones que establece la empresa aseguradora al momento de solicitar el servicio. El profesional que realice el acompañamiento, debe documentar el evento mediante los formatos Ayuda de memoria (FOR-GD-040) y Certificación servicios póliza de accidentes (FOR-GL-004).
- Una vez realizada la activación del servicio, el primer responsable, funcionario o contratista responsable de la Unidad Operativa, del servicio o proyecto (Profesional, Auxiliar Administrativo, Profesor, Coordinador, Etc.) y el/los testigo(s) (si existen), debe(n) garantizar que la(s) persona(s) accidentada(s) (beneficiario/usuario) asista al centro de salud o unidad médica otorgada por la línea de atención al cliente, con el fin de garantizar el cumplimiento dentro del subítemo del siniestro y así evitar un posible daño antijudicial y deterioro patrimonial de la Secretaría Distrital de Integración Social, ya que la no asistencia de los mismos, pone en riesgo los recursos asignados para las pólizas de accidentes de la entidad.
- En caso que el servicio sea activado por primer responsable, funcionario o contratista responsable de la Unidad Operativa, del servicio o proyecto (Profesional, Auxiliar Administrativo, Profesor, Coordinador, Etc.) y el/los testigo(s) (si existen) y la(s) persona(s) accidentada(s) (beneficiario/usuario) no asista(n) al centro de salud o unidad médica otorgada por la línea de atención al cliente, como cumplimiento del acompañamiento realizado por el funcionario o contratista responsable, debe remitir formato Memorando comunicación interna (FOR-GD-003) junto con formato Desistimiento de uso de la póliza de accidentes personales (FOR-GD-002), dirigido al profesional, apoyo de la supervisión del contrato de póliza en la Subdirección Administrativa y Financiera, dentro de los ocho (8) días calendario, siguientes a la activación o la ocurrencia del siniestro, con el fin de evitar un posible daño antijudicial o deterioro patrimonial de la Secretaría Distrital de Integración Social. dicho informe debe manifestar las razones por las cuales no fueron utilizados los servicios activados.
- Si se llega a presentar un accidente grave, con lesiones severas que puedan poner en riesgo la vida, el primer responsable funcionario o contratista responsable de la Unidad Operativa, del servicio o proyecto (Profesional, Auxiliar Administrativo, Profesor, Coordinador, Etc.) y el/los testigo(s) (si existen), tienen la obligación de comunicarse de inmediato con la aseguradora para solicitar la prestación del servicio y hacer

PROTOCOLO ACTIVACION DE POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES



 SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL	PROCESO DE ATENCIÓN Y OPORTUNIDAD PROTOCOLO ACTIVACIÓN PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES	Código PCD-PA-002
		Versión: 6
		Fecha: Mayo 2024/2025/27
		Revisión: 13/09/2024
Página: 1 de 6		

acompañamiento hasta la unidad médica otorgada o la más cercana de acuerdo a los convenios e indicaciones que establece la empresa aseguradora, al momento de solicitar el servicio. El profesional que realiza el acompañamiento, debe documentar el evento mediante los formularios Ayuda de memoria (FOR-GD-040) y Certificación servicios póliza de accidentes (FOR-QL-004).

3.1 Cobertura

Ampara a las personas, beneficiarios y usuarios de la Secretaría Distal de Integración Social que presenten alguna alteración de la integridad física durante el desarrollo de las diferentes actividades establecidas dentro de la misión/visión de la Entidad dentro o fuera de las unidades operativas.

En caso de presentarse algún accidente en el cual se encuentre involucrado un funcionario o contratista vinculado a la Entidad, durante el desarrollo de sus actividades u obligaciones, se deben aplicar los criterios establecidos en el procedimiento Reporte de accidente de trabajo y autopsicoda de daños, incidentes y condiciones de salud (PCD-TH-003).

3.2 Amparos

Dentro de los amparos establecidos en la activación de la póliza de accidentes personales se encuentran los amparos descritos en la siguiente tabla.

Tabla 1. Amparos establecidos en la póliza de accidentes personales

Item	Amparos	Montos
1	Muerte por cualquier causa accidental	\$5,500,000
2	Incapacidad total y permanente	\$8,000,000
3	Desmembración	\$10,000,000
4	Gastos médicos derivados de accidente	\$2,500,000
5	Asuilo funeral	\$5,000,000
6	Reintegración integral por invalidez	\$5,000,000
7	Aprestos médicos incluyendo piezas dentales	\$5,000,000

Fuente: Subsecretaría Administrativa y Financiera

4. Desarrollo del protocolo

Con el fin de hacer más eficiente el proceso de atención de un siniestro, a continuación, se detallan los aspectos a tener en cuenta para implementarlos en el momento que se presente.

1. Identifique las líneas de atención y número de la póliza

COMPANIA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO
POLIZA ACCIDENTES PERSONALES NRO. 33-88-1000025834
LINEAS DE ASISTENCIA POLIZA ACCIDENTES PERSONALES 24/7

PROTOCOLO ACTIVACION DE POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

 MUNICIPIO DE BOGOTÁ <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ</small>	PROCEDIMIENTO LOMÍSTICA PROCESO ACTIVACIÓN PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES	Código: 180-001-230-10
		Versión: 0
		Fecha: 08/05/2022
		Página: 2 de 2

- Celular: #3555.
- Bogotá 5014434818.
- ✓ Opción 2: seguros de vida.
- ✓ Opción 3 póliza Secretaría Integración Social.
- Línea nacional 018000123010.
- b. Presentarse con su nombre completo.
- c. Indique el nombre de la Entidad (Secretaría Distrital de Integración Social); así mismo indique el NIT de la Entidad: 885555820.
- d. Especifique el nombre de la Unidad Operativa y la localidad donde se presente el accidente.
- e. Especifique el número de póliza y compañía aseguradora.
- f. Especifique el nombre completo del(los) beneficiario(s) o usuario(s) accidentado(s).
- g. Indique el tipo y número(s) de identificación del(los) beneficiario(s) o usuario(s) accidentado(s).
- h. Informe de manera detallada el modo, tiempo y lugar en el que ocurrieron los hechos.
- 4.1 Observaciones
 - El no cumplimiento con los protocolos anteriormente expuestos, puede llegar a generar un requerimiento contractual y/o una indagación previa, de acuerdo a la vinculación con la entidad, de la persona que no verifica el cumplimiento de la atención.
 - Toda reclamación ante las compañías aseguradoras debe tramitarse a través del intermediario de seguros contratado por la Entidad.
 - En caso dado de prestar dudas en el proceso de activación de la póliza, se puede comunicar con la supervisión del contrato, a través del profesional de apoyo a la supervisión del contrato de póliza, en la Subdirección Administrativa y Financiera.
- 5. Administración del protocolo
 - Subdirección Administrativa y Financiera

PROTOCOLO ACTIVACION DE POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

**INSTRÚCTIVO
ACTIVACIÓN PÓLIZA
DE ACCIDENTES
PERSONALES**

 MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROceso de Activación de la Póliza de Accidentes Personales	Código: INS-01-001 Versión: 1 Fecha: 10/01/2018 Elaborado por: INS-01-001 Página: 1 de 6
	PROceso de Activación de la Póliza de Accidentes Personales	Versión: 1 Fecha: 10/01/2018 Elaborado por: INS-01-001 Página: 1 de 6

INSTRUCTIVO ACTIVACIÓN PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

1. Objetivos

Establecer las herramientas y actividades para la activación de la Póliza de Accidentes Personales, con el fin de atender de manera oportuna y eficiente los eventos de accidentalidad que puedan presentar las personas vinculadas a los programas de la entidad.

2. Objetivo

Accidentalidad: se entiende por accidente el hecho violento, externo, visible y fortuito que se produzca durante la vigencia de la póliza, en la integridad física del asegurado, lesiones corporales evidenciadas por constancias o heridas visibles o lesiones internas médicamente comprobadas o atropamiento.

Angustia y coberturas: riesgos asumidos por la aseguradora en sus productos, los cuales son detallados en cuanto a su Valor Asegurado, Vigencia, Coberturas, Pólizas.

Asegurado: persona que está sujeta al riesgo que se asegura. (Vinculados a las programáticas de la Secretaría Distrital de Integración Social).

Indemnización: es el valor asegurado que la aseguradora reconoce a las personas beneficiarias de un seguro cuando estas presentan una reclamación.

Póliza de seguro: contrato entre dos partes en el cual se especifica la transferencia de un riesgo de una parte a la otra en cambio de una prima que se debe abonar al asegurado. Esto se hace detallando unas condiciones de momento y evento que se cubren, de exclusiones, de montos máximos y mínimos cobrables, y otras condiciones necesarias.

Red Hospitalaria: servicios mediante los cuales la aseguradora presta atención de producción de servicios hospitalarios, ambulatorios y médicos, a través de la red de la Secretaría de Salud del Distrito.

Reclamación: es el dinero que se le devuelve al asegurado cuando se ha presentado algún siniestro y este ha ocurrido el pago.

Riesgo: cada uno de los bienes o personas asegurados por una cobertura de una póliza (riesgo asegurado), como un posible acontecimiento.

 MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROceso de Activación de la Póliza de Accidentes Personales	Código: INS-01-001 Versión: 1 Fecha: 10/01/2018 Elaborado por: INS-01-001 Página: 1 de 6
	PROceso de Activación de la Póliza de Accidentes Personales	Versión: 1 Fecha: 10/01/2018 Elaborado por: INS-01-001 Página: 1 de 6

Siempre, antes de proceder al pago de la indemnización, se debe verificar que el asegurado no haya sido beneficiario de una indemnización por la misma causa de siniestro.

3. Desarrollo

PASOS BÁSICOS PARA ASISTENCIA DE ACCIDENTES

A. Cuando se recibe la notificación de un accidente, se debe verificar que el asegurado no haya sido beneficiario de una indemnización por la misma causa de siniestro. Si el asegurado no ha sido beneficiario de una indemnización, se debe proceder a la activación de la póliza de seguro. Si el asegurado ha sido beneficiario de una indemnización, se debe proceder a la activación de la póliza de seguro.

B. Si el usuario accidentado no requiere atención en salud, realizar un procedimiento de atención básica.

C. Si la persona accidentada requiere atención urgente en salud, el personal capacitado en primeros auxilios deberá prestar la primera atención y activar de inmediato la póliza, marcando al 911 o al 123 para cualquier operador de teléfono celular de forma gratuita. Si el usuario no tiene un teléfono celular, se debe marcar al 123 o al 1234567890, en donde los operadores de salud podrán brindar la atención necesaria y los suministrar el código de servicio, el cual debe ser registrado en el formato "Certificación de Siniestro".

Además, según sea el caso, se debe esperar la ambulancia o el servicio de salud asignado por el 911 o el 123.

D. Se debe llenar inmediatamente el formulario de la persona accidentada para que se presente en el lugar del accidente o centro de atención de salud. Especificar el accidente y proporcionar la información necesaria.

E. Cuando la persona afectada se presente en el Centro Médico de Salud asignado por el 911 o el 123, debe informar que va a hacer uso de la Póliza de Accidentes Personales de la Secretaría Distrital de Integración Social y presentar los siguientes documentos: Documento de identificación de la persona accidentada, copia de la póliza de Accidentes Personales y Formato "Certificación de Siniestro" debidamente diligenciado y firmado por el responsable de la unidad operativa.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Código: 018-01-01	
	Forma: B	2018-01-01 2018-01-01 2018-01-01 2018-01-01

POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

Objeto del seguro

Asegurar a las personas usuarias permanentes o vinculadas a los diferentes proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Género asegurado

Todo el personal vinculado a los programas de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Cobertura

La cobertura de la póliza equivale solo por casos o afecciones, relacionados con hechos accidentales, ocurridos en el momento en que están presentes en la actividad profesional o actividades propias del trabajo de la Entidad.

Las actividades de los programas de atención se pueden desarrollar dentro de las 24:00 horas del día, la cobertura de la póliza solo será en el tiempo programado para las actividades.

Coberturas básicas

- **Muerte accidental:**
Se considera muerte por cualquier causa accidental, entre otras: la muerte por accidente, homicidio, terremoto, incendio, explosiones, voladura, enfermedades, y en general cualquier fenómeno de la naturaleza, enfermedades o lesiones de tránsito, intoxicación por cualquier causa, ahogamiento, afogamiento de gases tóxicos, intoxicación, infecciones bacterianas o virales y sepsis de cualquier causa, infección, electrocución, congelación, entre otras y no limitándose solo a los enumerados.
- **Incapacidad total y permanente y desmembración:**
Cubre la incapacidad total y permanente que sufra el asegurado a consecuencia de un evento accidental asegurado ocurrido dentro de la vigencia de la póliza, hasta por el monto contratado, que al ser calificado de acuerdo con lo establecido por la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, sea igual o superior al 60%.
- ✓ Duda causa dentro de los 365 días contados a partir de la fecha del accidente.
- ✓ La incapacidad debe existir por un periodo consecutivo no menor de 180 días.
- **Gastos médicos derivados por accidentes:**

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Código: 018-01-01	
	Forma: B	2018-01-01 2018-01-01 2018-01-01 2018-01-01

Si como consecuencia directa de un accidente, el asegurado requiere asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria, ambulatoria, farmacéutica, prótesis, la aseguradora pagará los gastos causados hasta el valor asegurado, incluidos gastos de traslado.

La Aseguradora informará hasta el límite establecido en la póliza y dentro de los términos y con sujeción a las condiciones de este seguro, los gastos naturales que se causen, por concepto de primarios, asistencia médica, servicios médicos, quirúrgicos, de ambulancia de hospital, de enfermería y medicamentos, como consecuencia de las lesiones corporales producidas a la población asegurada y relacionados por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Reembolso por medicamentos

En caso de liberación de la póliza y cuando la aseguradora no tenga convenio con los proveedores, estos aplicarán bajo la modalidad de reembolso, para lo cual se debe adjuntar facturas, originales, historia médica y formato de autorización por parte de la entidad.

Reintegración integral por invalidez

Se reconstruye por reembolso, hasta el valor contratado, los gastos de las siguientes acciones tendientes a su rehabilitación, si como consecuencia directa de un accidente cubierto por la póliza, el asegurado queda en estado de invalidez, que si por calificación de acuerdo con la Ley 100 y sus Decretos Reglamentarios sea superior al sesenta y seis por ciento (66%).

- Consulta médica especializada
- Valoración nutricional
- Manejo por terapia física, ocupacional, del lenguaje y respiratoria
- Estudios de diagnóstico (audiología, electrofisiología, ritmos y su manejo)
- Valoración por psicología
- Atención grupal de apoyo
- Orientación familiar
- Servicio de orientación laboral
- Curación
- Bursarios para Cámaras
- Tiempos recuperativos
- Ausilio Financiero

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROYECTO GUION DE LECTURA ACTIVIDADES DE LECTURA DEL ACUERDO DE PROTECCIÓN SOCIAL	Código: 000-00-000 Versión: 0 Fecha: 00/00/00 Autor: 00000000-00000000 Página: 0 de 0

Si durante la vigencia del seguro y como consecuencia directa de un accidente el asegurado sufre a cualquier momento de los Tránsitos Suavizados y Otros (TSO), debe seguirse a la firma de su cotización, con respecto a la suma asegurada, la Compañía aseguradora en donde el valor de los gastos incurridos sin exceder del límite contratado.

4. Observaciones

Puntaje de interés especial:

- ✓ Si los familiares o autoridades deciden pagar por la atención en salud, la SCIS no podrá responder por el reembolso de este dinero.
- ✓ La prestación del servicio de asistencia bajo la Póliza de Accidentes Personales contratada por la entidad se efectuará solo por causa o eventos relacionados con hechos accidentales, ocurridos en el tiempo en que están presentes en la actividad asegurada o actividades propias inherentes de la SCIS.
- ✓ Los familiares asociados al presente documento, Certificados de Servicios y Reports del Seguro son afilios y su cobertura no debe modificarse.
- ✓ La atención de la póliza por cada siniestro presentado se debe reportar a Apeyo Logístico y la Subdirección para la Infancia, dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del siniestro.
- ✓ El responsable que envía los sistemas asegurados será responsable de los gastos incurridos en la prestación del servicio.

5. Adscripción del Instructivo

Apeyo Logístico – Subdirección Administrativa y Financiera

6. Documentos asociados

FORM-004 Formato Certificación de servicios
FORM-005 Formato Reporte del siniestro

7. Aprobación del documento

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROYECTO GUION DE LECTURA ACTIVIDADES DE LECTURA DEL ACUERDO DE PROTECCIÓN SOCIAL	Código: 000-00-000 Versión: 0 Fecha: 00/00/00 Autor: 00000000-00000000 Página: 0 de 0



	Cobertura	Forma	Deposito
Seguro	Seguro de Accidentes Personales	Seguro de Accidentes Personales	Seguro de Accidentes Personales
Cobertura	Seguro de Accidentes Personales	Seguro de Accidentes Personales	Seguro de Accidentes Personales

ORIENTACION DILIGENCIAMIENTO O REGISTRO DE ACCIDENTES

ORIENTACIONES PARA EL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO DEL REGISTRO DE ACCIDENTES EN LA HERRAMIENTA DIGITAL

Cuando se presente un accidente en el jardín infantil o un accidente en casa que haya tenido activación de póliza se debe reportar en el Registro de Accidentes en Instituciones o Establecimientos de Atención Integral a la Primera Infancia, herramienta virtual disponible en la página web de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual se encuentra en la siguiente ruta (<https://www.integracionsocial.gov.co>) - Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia - Registro de Accidentes en Instituciones o Establecimientos de Atención Integral a la Primera Infancia) o ingresando al siguiente link <http://bit.ly/3u0u3da>. Condo cdo en siguiente.



Una vez se den clic en "Iniciar el registro" aparecerá la pregunta: "¿El accidente se presentó mientras el niño o niña se encontraba bajo el esquema de educación inicial en el hogar?", se responde "SI" cuando el accidente ocurrió en casa, ya que la niña o niño se encontraba bajo el esquema de educación inicial en casa, durante el horario de la prestación del servicio del Jardín Infantil y tuvo activación de póliza. Como tuvo activación de póliza se registrará el accidente y la recuperación de la niña y niño accidentado solamente en el registro de novedades. Se responde "NO" cuando el accidente de la niña o niño ocurrió en el Jardín Infantil o durante una salida pedagógica organizada por el Jardín Infantil.



ORIENTACION DILIGENCIAMIENTO O REGISTRO DE ACCIDENTES

El formulario está dividido en 5 secciones:

1. Información general
2. Identificación de la niña o el niño accidentado/a
3. Información del accidente
4. Persona que presencié el accidente
5. Seguimiento a la recuperación de la niña o el niño
6. Persona responsable del reporte

El formulario se debe diligenciar dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del accidente; para el diligenciamiento del registro se debe anotar como sucedió el accidente, las causas que lo originaron (acciones y condiciones inseguras), las acciones correctivas y preventivas que se van a tomar teniendo en cuenta las causas que lo originaron.

El accidente inicialmente se va a reportar hasta la sección 5. Seguimiento de la recuperación de la niña o niño, ya que esta parte debe contar con toda la información hasta que la niña o niño está totalmente recuperado del accidente y haya retornado de manera presencial al Jardín Infantil, es por esto que debe utilizar la opción "Continuar después" que se encuentra en la parte superior derecha del formulario. Dopo ingresar al registro para seguir registrando la información de la recuperación de la niña o niño accidentado las veces que sea necesario.

Se sugiere reportar información e ir tomando pantallas de la información reportada en cada sección del formulario y guardarla en un archivo en Word, mientras se termina de realizar todo el registro y se descarga el pdf que genera el sistema, con el fin de contar con los soportes del registro del accidente.



Una vez se da clic en "Continuar después", le solicita un nombre, contraseña, repetir contraseña y correo electrónico; allí deberá colocar un nombre y contraseña por cada registro, el sistema no permite usar nombres o contraseñas ya suministrados en otros registros de accidentes; en el correo electrónico deberá registrar el correo electrónico del Jardín Infantil, respóndase la pregunta de seguridad y dar clic en "guardar ahora". Por favor guardar el nombre y contraseña del registro del accidente en el registro de novedades del accidente, ya que se requiere para ingresar después al formulario y continuar diligenciándolo.

ORIENTACION
DILIGENCIAMIENT
O REGISTRO DE
ACCIDENTES

Cuando diligencie el registro del acrobate en su base de datos de su "entidad", guarde el número del registro que genera el sistema y descargue el PDF dando clic en "Imprimir su solicitud", posteriormente abra las impresiones que se generen en el registro y déle clic en "Exportar en pdf" para descargar el registro. Manténgalo disponible de forma



MUCHAS GRACIAS

Compromisos:

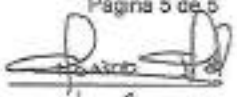
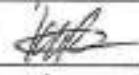
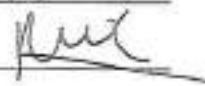
Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución

CONVOCATORIA. Se propone una nueva reunión para el día

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Francisca Rodríguez	Resp. servicio	J. I. Fano	Francisca Rodríguez
Martha Rodríguez	Profesional APII	J. I. Fano	Martha Rodríguez
Valeria Velasco P.	Auxiliar Pedagógico	J. I. Fano	Valeria Velasco
Leidy Rojas B.	Profesional APII	J. I. Fano	Leidy Rojas
Diana P. Muñoz	Profesional APII	J. I. Fano	Diana P. Muñoz
Sandra Moreno	Profesional APII	J. I. Fano	Sandra Moreno
Laura Gómez	Profesional APII	J. I. Fano	Laura Gómez
Sandra M. Sánchez	Aux. Pedagógico	J. I. Fano	Sandra M. Sánchez
Zulma Palomino	Aux. Pedagógico	J. I. Fano	Zulma Palomino
Sandra Torres G.	Aux. pedagógico	J. I. Fano	Sandra Torres
Raquel Pedraza	Profesional APII	J. I. Fano	Raquel Pedraza
Lady Chaparro	Profesional APII	J. I. Fano	Lady Chaparro
Jaqueline Berriz	Profesional APII	J. I. Fano	Jaqueline Berriz
Ruby Neve T.	Profesional APII	J. I. Fano	Ruby Neve T.
Laura Ibarra	Profesional APII	J. I. Fano	Laura Ibarra



Mónica Merchuelso M.	Profesional API	J. I. Fana	
Kelly Paola Acero	Profesional API	J. I. Fana	
Olivia Rojas	Profesional API	J. I. Fana	

Anexos:

Elaboró:

